

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.-

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

GRANDA TORRES MARCELO FABIÁN, en mi calidad de Gerente de la compañía, DISTRIBUIDORA FAGI CIA. LTDA. Ante usted comparezco y manifiesto, a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía DISTRIBUIDORA FAGI CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Dr. Ernesto Alejandro Iglesias Armijos c.c. 1100014370 Lic. Judith Esperanza Naranjo. C.C. 1100014339	Sr. Marcelo Fabián Granda Torres. C.C 1102794490	294 participaciones que ceden  Valor de la acción \$1.00	\$294.00	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha tres de noviembre del dos mil nueve.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Sr. Marcelo Fabián Granda Torres.  
Gerente General de Distribuidora Fagi Cía. Ltda.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INDEPENDENCIA DE LOJA  
REGISTRO DE SOCIEDADES

17/11/2014

201502

22/12-2011

COPIA  
NOTARIA SEXTA

COPIA  
NOTARIA SEXTA

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD  
2 LIMITADA DISTRIBUIDORA FAGI CIA. LTDA.  
3 OTORGA: DR. ERNESTO ALEJANDRO IGLESIAS ARMIJOS Y  
4 SRA.  
5 A FAVOR DE: SR. MARCELO FABIÁN GRANDA TORRES.  
6 CUANTIA: USD. 294.00  
7  
8

9 En la ciudad de Loja, cabecera del  
10 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día  
11 miércoles dos de diciembre del año dos mil nueve; ante mí,  
12 doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón  
13 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:  
14 doctor ERNESTO ALEJANDRO IGLESIAS ARMIJOS Y  
15 Lic. JUDITH ESPERANZA NARANJO; y, por otra parte el  
16 señor MARCELO FABIÁN GRANDA TORRES, de estado  
17 civil casado; los comparecientes son domiciliados en esta  
18 ciudad de Loja, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
19 edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, me  
20 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y  
21 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me  
22 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
23 que me presentan, la misma que copiada textualmente es  
24 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a  
25 escritura pública e incorporarla en el Protocolo de la  
26 Notaría a su cargo, la presente minuta de cesión de



2

1 participaciones de la Compañía de Responsabilidad  
2 Limitada Distribuidora FAGI CIA. LTDA, la misma que se  
3 estipula bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
4 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del  
5 presente documento público por una parte los cónyuges  
6 señores: doctor ERNESTO ALEJANDRO IGLESIAS  
7 ARMIJOS Y Lic. JUDITH ESPERANZA NARANJO; a  
8 quienes en lo posterior se los llamará "LOS CEDENTES" y,  
9 por otra parte el señor MARCELO FABIÁN GRANDA  
10 TORRES, de estado civil casado; a quien en lo posterior se  
11 lo llamará "EL CESIONARIO". los comparecientes son  
12 domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas  
13 cédulas de ciudadanía ecuatorianos, mayores de edad y  
14 con capacidad legal suficiente para la realización de este  
15 acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura  
16 pública celebrada en esta ciudad de Loja, el día veintiocho  
17 de noviembre del año dos mil ocho, ante el doctor Armando  
18 Costa Febres Notario Tercero del cantón Loja, los señores:  
19 Marcelo Fabián Granda Torres y doctor Ernesto Alejandro  
20 Iglesias Armijos, convinieron en constituir la Compañía  
21 de Responsabilidad Limitada Distribuidora FAGI CIA.  
22 LTDA, la misma que fue aprobada mediante resolución  
23 número: 08.L.ICLZCH.288 de fecha nueve de diciembre  
24 del dos mil ocho por la señora Doctora Cristina Guerrero  
25 Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, e inscrita en el  
26 Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número

**COPIA**  
NOTARIA SEXTA

**COPIA**  
NOTARIA SEXTA

1 mil dieciséis (1016) y anotada en el Repertorio con el  
2 número (3061) tres mil sesenta y uno de fecha quince de  
3 diciembre del dos mil ocho. **TERCERA.- CESIÓN DE**  
4 **ACCIONES.-** Con estos antecedentes, por medio de la  
5 presente los señores cónyuges doctor Ernesto Iglesias  
6 Armijos y Lic. Judith Esperanza Naranjo de Iglesias libre y  
7 voluntariamente, proceden a ceder a favor del señor  
8 Marcelo Fabián Granda Torres el noventa y ocho por ciento  
9 de las participaciones que posee en dicha Compañía, es  
10 decir la cantidad de doscientos noventa y cuatro dólares  
11 americanos. CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio por el  
12 cual los cónyuges: Iglesias-Naranjo ceden sus acciones a  
13 favor del cesionario, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y  
14 CUATRO DÓLARES AMERICANOS, los mismos que son  
15 pagados en dinero en efectivo de legal circulación nacional  
16 y a entera satisfacción por parte de los cedentes. **QUINTA.-**  
17 **GRAVÁMENES.-** Los cedentes señores cónyuges:  
18 Iglesias-Naranjo declaran que sobre las participaciones que  
19 proceden a ceder por medio del presente instrumento  
20 público no pesan ningún tipo de gravamen,  
21 comprometiéndose en caso contrario al saneamiento de ley  
22 en caso de ser necesario. **SEXTA. ACEPTACIÓN.-**  
23 Enteradas las partes del contenido del presente instrumento  
24 público lo aceptan en su totalidad por ser en seguridad de  
25 sus intereses.- **SÉPTIMA: FACULTAD.-** Queda facultado  
26 el cesionario para que proceda a inscribir la presente

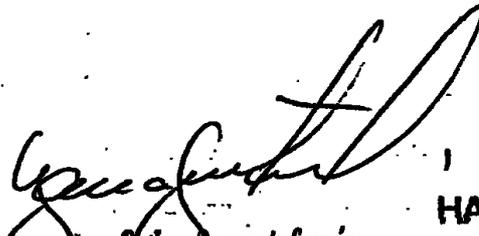


1 escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, y a la  
 2 vez para que realice los trámites pertinentes a fin de que  
 3 dicha cesión de participaciones se perfeccione. Hasta aquí  
 4 la minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las  
 5 demás cláusulas de estilo tendientes a la validez y  
 6 perfeccionamiento del presente instrumento público.-  
 7 Atentamente doctora Zandra Catalina Iglesias de M.  
 8 ABOGADA, matrícula número mil trescientos noventa y  
 9 uno C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
 10 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente  
 11 los comparecientes.- Me presentan sus respectivas  
 12 cédulas de ciudadanía y certificados de última votación.-  
 13 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo  
 14 lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en  
 15 lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el  
 16 Notario que da fe. Firman) E. Iglesias C.I. Nro:  
 17 1100014370; J. E. Naranjo de I. C.I. Nro: 1100014369;  
 18 ilegible (Marcelo Fabián Granda Torres) C.I. Nro:  
 19 1102794490; y doctor Jorge Barraqueta G. Notario Sexto  
 20 del cantón Loja.....

DOCUMENTOS

NOTARIA SEXTA  
 LOJA - ECUADOR  
 DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDER  
 ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, - 6 AGO. 2010

  
 Dr. Jorge Barraqueta Guzmán  
 NOTARIO 6° DEL CANTON LOJA

HABILITANTES



Dr. Jorge Barraqueta Guzmán  
 NOTARIO SEXTO  
 DEL CANTON LOJA

**COPIA**  
**NOTARIA SEXTA**  
**COPIA**  
**NOTARIA SEXTA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA FAGI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil nueve y siendo las 19H00 en las instalaciones de DISTRIBUIDORA FAGI Cía. Ltda. Ubicado en la calle Av. Cuxibamba y Cañar, previa convocatoria se instala la sesión de **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** reunida con el carácter de extraordinaria con la presencia de las siguientes personas

Sr. Marcelo Fabián Granda Torres con el 50% de participación

Dr. Ernesto Alejandro Iglesias Armijos con el 50% de participación

Instalada la sesión se da lectura al orden del día el cual tiene como único punto a tratarse "La autorización para la venta de las acciones del Doctor Ernesto Alejandro Iglesias Armijos al Señor Marcelo Fabián Granda Torres" punto que luego de varias deliberaciones de parte de la Junta General de Accionistas se autoriza la venta del noventa y ocho por ciento de las acciones del Doctor Ernesto Alejandro Iglesias Armijos que posee en la compañía, es decir vende sus participaciones en la cantidad de **DOS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS** a favor del Sr. Marcelo Fabián Granda Torres, para lo cual se autoriza al Sr. Gerente de DISTRIBUIDORA FAGI Cía. Ltda. Efectuar todos los trámites Pendientes a legalizar la venta de las acciones y su respectivo registro en la Superintendencia de Compañías.

No teniendo más puntos que tratarse se da por terminada la sesión siendo las 20H30 y para constancia de lo actuado firman todos los accionistas en unidad de acto.

Atentamente

  
Dr. Ernesto Alejandro Iglesias Armijos  
11000 11 370

  
Sr. Marcelo Fabián Granda Torres  
110244490

NOTARIA SEXTA  
LOJA - ECUADOR  
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, - 6 AGO. 2010

 Dr. Jorge Barrazueta Guzmán  
NOTARIO 6° DEL CANTON LOJA



**COPIA**  
NOTARIA SEXTA  
**COPIA**  
NOTARIA SEXTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2242  
CASADO DUNIA ELIZABETH IGLESIAS N  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
VICENTE ATILIO GRANDA VEGA  
LUZ MARIA TORRES  
LOJA 24/03/2018

CIUDADANIA 110279449-0  
GRANDA TORRES MARCELO FABIAN  
LOJA/PUYANGO/ALANDR  
27 OCTUBRE 1969  
002- 0061 00269  
LOJA/ PUYANGO  
ALANDR



043-0028  
NÚMERO  
GRANDA TORRES MARCELO FABIAN  
LOJA  
PROVINCIA  
SUCRE  
PARROQUIA

1102794490  
CEDULA

LOJA  
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA  
LOJA - ECUADOR  
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, - 6 AGO. 2010

Dr. Jorge Barrazueta Guzmán  
NOTARIO 6° DEL CANTON LOJA

NOTARIA SEXTA  
LOJA - ECUADOR  
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, 11 NOV, 2009

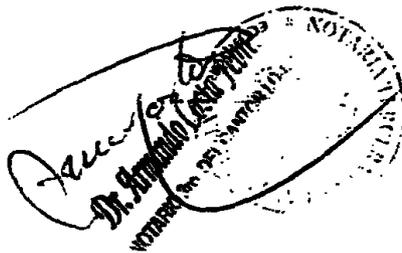
Dr. Jorge Barrazueta Guzmán  
NOTARIO 6° DEL CANTON LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la  
sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.

Dr. Jorge Barrazueta Guzmán

**Dr. ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA**

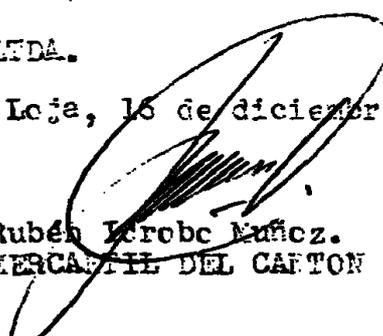
**DOY FE:** De haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por la cual mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Distribuidora FAGI CIA.LTDA., celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, el dos de diciembre de dos mil nueve, en el cual los cónyuges señores ERNESTO ALEJANDRO IGLESIAS ARMIJOS y JUDITH ESPERANZA NARANJO, transfieren al señor MARCELO FABIÁN GRANDA TORRES, el noventa y ocho por ciento de participaciones, por lo que procedo a marginar la misma. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 14 de diciembre de 2009.-



REGISTRADU RIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA FAGI CIA.LTDA.**

Loja, 16 de diciembre del 2009.

  
Dr. Rubén Torobc Muñoz.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

NOTARIA SEXTA  
LOJA - ECUADOR  
DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE  
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, - 6 AGO. 2010

 Dr. Jorge Rivas Cuamán  
NOTARIO 6º DEL CANTON LOJA